

 	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p align="center">Resolución</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/14</p>

RESOLUCION No. 605 del - 13 DIC 2017

POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UN PERIODO DE VACACIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, Decreto 003 de 2009 y mediante Decreto No. 0001 del 01 de Enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que a la señora **MARLENY GIRALDO NOREÑA**, identificada con cédula de ciudadanía Número 42'058.300 expedida en Pereira (Risaralda), quien ejerce las funciones de Auxiliar Administrativo código 407 grado 15, en la Dirección Administrativa, Área Recurso Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, se le concedieron, quince **(15) días** hábiles de vacaciones, para ser disfrutadas del **01 al 22 de diciembre, ambas fechas inclusive de 2017**, según Resolución Número 1416 del 31 de octubre de 2017, periodo **2016-2017**. ✓

Que mediante oficio del 13 de diciembre de 2017, suscrito por la Profesional Universitaria de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Secretaria de Educación, por necesidad del servicio solicita suspender el disfrute de vacaciones, a la señora **GIRALDO NOREÑA**, a partir del día lunes 18 de diciembre de 2017, razón por la cual deberá reintegrarse a sus labores, quedando pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles de sus vacaciones para ser disfrutados en fecha posterior. ✓

Que de conformidad con el artículo 15ª del decreto 1045 de 1978; - *De la interrupción de las vacaciones*. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: ✓

...a) Las necesidades del servicio;

Que en virtud de lo expuesto;



 	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p align="center">Resolución</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/14</p>

RESOLUCION No. del 13 DIC 2017
1605--

POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UN PERIODO DE VACACIONES

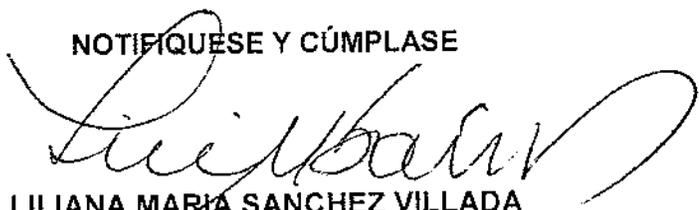
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Interrumpir por necesidad del servicio el disfrute del periodo vacacional a la señora **MARLENY GIRALDO NOREÑA**, identificada con cédula de ciudadanía Número 42'058.300 expedida en Pereira (Risaralda), quien ejerce las funciones de Auxiliar Administrativo código 407 grado 15, en la Dirección Administrativa, Área Recurso Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, debiéndose reintegrar a sus labores a partir del día lunes 18 de diciembre de 2017, quedando pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles, periodo 2016-2017, para ser disfrutados en fecha posterior.

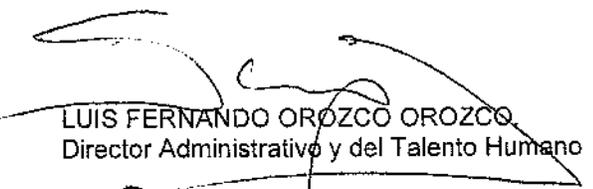
ARTICULO 2°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira, a 13 DIC 2017

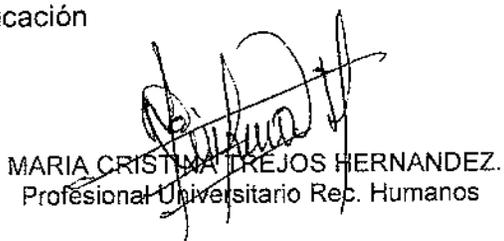
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MARIA SANCHEZ VILLADA
Secretaria de Educación



LUIS FERNANDO OROZCO OROZCO
Director Administrativo y del Talento Humano



MARIA CRISTINA TREJOS HERNANDEZ.
Profesional Universitario Rec. Humanos

Revisión Legal Jurídica Educación.

Elaboro: María Teresa Arbeláez Díaz.